

Subvenciones a federaciones deportivas para el desarrollo del programa Esport a l'Escola (18046 / SIA: 212070)

Organismo

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Convocar las subvenciones destinadas a federaciones deportivas para el desarrollo del programa Esport a l'Escola en centros educativos.

Estas subvenciones tienen como finalidad, a través de unidades didácticas con seis sesiones teórico-prácticas, desarrolladas durante el horario de la clase de educación física: fomentar la práctica de la actividad física y el conocimiento y divulgación de modalidades deportivas en el ámbito escolar, y formar en hábitos saludables y educación en valores

REQUISITOS

El programa se desarrollará en los centros educativos promotores de la actividad física y el deporte (CEPAFE) reconocidos por la Generalitat, y va dirigido a alumnos que cursan 5.º o 6.º de Educación Primaria y/o 1.º o 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Las modalidades deportivas preferentes serán las siguientes: atletismo, ajedrez, bádminton, balonmano, béisbol, colombicultura, deportes de montaña y escalada, deportes adaptados, esgrima, gimnasia, frontenis, hockey, judo, karate, orientación, pádel, remo, rugby, salvamento y socorrismo, taekwondo, tenis mesa, tiro con arco, triatlón, vela y voleibol.

Se podrán ampliar y atender otras modalidades en función de la dotación presupuestaria si hay recursos no dispuestos y de acuerdo con las valoraciones realizadas por los profesores de educación física en las encuestas realizadas.

INTERESADOS

Podrán solicitar estas subvenciones las federaciones deportivas que desarrollan la actividad en del ámbito competencial de la Generalitat, exclusivamente para el desarrollo del programa Esport a l'Escola.

OBSERVACIONES

El medio de notificación de cada uno de los trámites de este procedimiento será por medios electrónicos, excepto la notificación de la resolución que se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Orden 31/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a federaciones deportivas para el desarrollo del programa Esport a l'Escola (DOGV nº 8088 DE 20/7/2017).

https://dogv.gva.es/datos/2017/07/20/pdf/2017_6610.pdf

ENLACES

· Relación de centros docentes CEPAFE 2023

https://www.gva.es/descarregues/2024/04/63998-Llistat_726_CEPAFE_2023_codi_i_exp.pdf

· [Normativa] PREGUNTAS FRECUENTES

<https://www.gva.es/descarregues/2023/10/42443->

[PREGUNTAS FRECUENTES GUC_18046_ESPORT_A_L'ESCOLA.pdf](#)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· promocion_dgd@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 30/10/2023 Hasta: 15/12/2023

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 15 de diciembre de 2023. El incumplimiento de este plazo determinará la exclusión. (DOGV nº 9713, de 27/10/2023).

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

impreso de solicitud :

Solicitud (generada automáticamente a la iniciar el procedimiento)

Proyecto y descripción de las unidades didácticas en que se incluya:

- Justificación y objetivos de la unidad didáctica y adecuación a las características de la convocatoria, seguimiento y evaluación de esta.
- Sesiones a desarrollar detalladas, metodología, seguimiento y evaluación.
- Necesidades: material, instalaciones.
- Personal técnico. Titulación académica y/o deportiva.

Relación de centros educativos CEPAFE a desarrollar las sesiones:

<https://cultura.gva.es/documents/161862862/161904912/Llistat+728+CEPAFE+2023+codi+i+exp.pdf/c3af8a46-86bb-3133-2b2c-b31a9b3a3b47?t=1689148823869>

Presupuesto del programa con detalle de ingresos y gastos y certificado del acuerdo del órgano administrativo correspondiente de compromiso de la actividad, modelo en:

http://www.gva.es/downloads/publicados/in/34042_bi.pdf

Cesión de derechos de propiedad intelectual, modelo en:

http://www.gva.es/downloads/publicados/in/18893_bi.pdf

Modelo de domiciliación bancaria, modelo en:

http://www.gva.es/downloads/publicados/in/07000_es.pdf

Impresos de justificación:

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades detalladas en la unidad didáctica, con indicación de:

- Justificación y objetivos de la unidad didáctica.
- Sesiones desarrolladas detalladas.
- Metodología, seguimiento y evaluación.
- Material e instalaciones utilizadas.
- Personal técnico. Titulación académica y/o deportiva.

Memoria económica justificativa: liquidación detallada de ingresos y gastos, y relación de gastos ordenados y numerados, modelo en:

http://www.gva.es/downloads/publicados/in/14373_bi.pdf

Además de la documentación señalada en este apartado, el Servicio de Promoción del Deporte y Actividad Física, como órgano instructor, podrá, en cualquier momento de la tramitación del expediente, pedir cualquier otra información que considere necesaria para el mejor conocimiento y comprensión de la aplicación de la subvención.

Durante el procedimiento, las entidades beneficiarias podrán presentar la documentación y la información que se considere necesaria a través de la Sede Electrónica, desde el punto de acceso del procedimiento de la convocatoria, accediendo al trámite electrónico de aportación de documentación disponible.

http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=18542

- PRESUPUESTO PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPORT A L'ESCOLA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F93413>)
- CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F93116>)
- MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F3921>)
- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPORT A L'ESCOLA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F99893>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Por internet

Sede Electrónica de la Generalitat, accesible a través de <https://sede.gva.es>, y se tiene que buscar en el área de ayudas, becas y subvenciones, el procedimiento correspondiente a esta convocatoria, o bien se ha de acceder directamente a través de la dirección de internet:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18046

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SUB_SUGUS&version=4&idioma=es&idProcGuc=18046&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- [Normativa] Ver Resolución de 19 de octubre de 2023, del director general de Deporte https://dogv.gva.es/datos/2023/10/27/pdf/2023_10668.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Telemáticamente. Pasos:

Solicitudes.

1. A la solicitud, cuya presentación se tramitará por medios electrónicos, las entidades tendrán que adjuntar la documentación siguiente:

a) Proyecto y descripción de las unidades didácticas en la que se incluya:

a.1) Justificación y objetivos de la unidad didáctica y adecuación a las características de la convocatoria,

seguimiento y evaluación de esta.

a.2) Sesiones a desarrollar detalladas, metodología, seguimiento y evaluación.

a.3) Necesidades material, instalaciones.

a.4) Personal técnico. Titulación académica y/o deportiva,

b) Presupuesto del programa, que incluirá:

- Presupuesto detallado de ingresos y gastos para la organización del programa objeto de solicitud de subvención, en el cual figurará la relación de todas las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por cualesquiera de las administraciones o entes públicos y privados con el objeto de financiar esta actividad.

- Certificado del acuerdo del órgano administrativo correspondiente en el que se incluya el compromiso de la entidad organizadora de financiación de la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el ejercicio de la actividad (incluido en el modelo de presupuesto).

c) Cesión de derechos de propiedad intelectual. Los autores de los programas seleccionados se comprometen a ceder gratuitamente y por escrito en la Generalitat los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública (modificación de obra incluyendo las traducciones) de estos para su ejercicio en el ámbito territorial del Estado español en los términos establecidos en el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, y se regularizan, se aclaran y se armonizan las disposiciones legales vigentes sobre la materia (BOE 97, 22.04.1996). Se tendrá que aportar declaración de cesión de propiedad intelectual.

d) Modelo de domiciliación bancaria, que está disponible en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, o en la Orden 18/2011, de 17 de junio, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Ocupación, por la cual se regula la comprobación y el procedimiento de registro de cuentas bancarias de las personas físicas y jurídicas que se relacionan económicamente con la Administración de la Generalitat.

e) Declaración responsable de no estar sometido en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta declaración estará incorporada en el formulario de la solicitud.

2. Igualmente, el formulario de solicitud incluirá una autorización para que la Administración, si es el caso, pueda obtener directamente los datos de acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, y sin perjuicio de la aplicación del artículo 25 de este reglamento.

3. Los modelos correspondientes a la documentación necesaria en este trámite de solicitud estarán disponibles en el punto de acceso electrónico de la convocatoria, en la sede electrónica.

El plazo máximo para resolver y notificar la presente convocatoria será de seis meses contadores desde la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en conformidad con el artículo 6 de las bases que regulan esta convocatoria. Sin embargo, las solicitudes sobre las cuales no se dicte una resolución exprés en el plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, podrán entenderse desestimadas o denegadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La Dirección General de Deporte notificará a las entidades interesadas la resolución de concesión o denegación de las solicitudes presentadas dentro del mismo plazo de seis meses.

Justificación:

1. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte abonará la subvención con presentación previa, a través de los medios electrónicos:

http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=18542, de una cuenta justificativa con la documentación siguiente:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades detalladas en la unidad didáctica, con indicación de:

- Justificación y objetivos de la unidad didáctica.

- Sesiones desarrolladas detalladas.

- Metodología, seguimiento y evaluación.

- Material e instalaciones utilizados

- Personal técnico. Titulación académica y/o deportiva.

b) Memoria económica justificativa: liquidación detallada de ingresos y gastos con una relación clasificada de todos los ingresos y gastos ocasionados por la realización de todas las actividades incluidas en programa, con indicación del acreedor, concepto, importe y fecha de emisión.

b.1) Relación de gastos debidamente ordenados y numeradas, con especificación de quien las percibe, importes correspondientes y fecha de pago, y se hará constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

2. Si la actividad subvencionada se financia, además de la subvención, con fondos propios u otras ayudas o recursos, tendrá que acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.

3. Los justificantes integrantes de cada cuenta justificativa tendrán que cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4. Están excluidas de la posibilidad de justificación los gastos por adquisición de inmovilizado.

5. El vencimiento del plazo de presentación de las justificaciones requeridas será el 30 de noviembre de 2024. Si fuera necesario retrasar esta fecha, se indicaría en la resolución de concesión; sin embargo, no puede ser posterior del ejercicio presupuestario 2024.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València(València/Valencia)
Tel.: 961970270
Fax.: 961970027

RESOLUCIÓN

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

1. La cuantía total máxima estimada a conceder de la presente convocatoria para el ejercicio 2024 asciende a 800.000 euros.

2. Esta convocatoria de subvenciones se realiza por el procedimiento de tramitación anticipada de expediente de gasto, previsto en el artículo 41 de la Ley 1/2015, modificado por el artículo 3 del Decreto Ley 6/ 2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia de gestión económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar a la recuperación de la crisis consecuencia de la covid-19, por existir previsión reiterada en ejercicios anteriores, asociada al programa presupuestario, de crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los presupuestos de la Generalitat.

3. El proyecto de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 prevé la existencia de la línea de subvención S044200000 en la aplicación presupuestaria 18.02.03.457.10.4, dotada con un importe de 800.000 euros.

4. Sin embargo, el importe global máximo de las ayudas convocadas por la presente resolución estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atenderlas en la Ley de presupuestos de la Generalitat que se apruebe para el ejercicio 2024.

5. Una vez aprobada y publicada la ley de presupuestos mencionada, por resolución del director general de Deporte, se dará publicidad a la línea presupuestaria concreta y a los importes globales máximos definitivos destinados a la concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, en el supuesto de que este importe sea superior a la dotación, que para la línea mencionada figura en los párrafos anteriores.

La Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte abonará la subvención previa presentación, a través de los medios electrónicos http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18542

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Deporte

AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València(València/Valencia)
Tel.: 961922004
Fax.: 961923355
Web: ceice.gva.es/inicio

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

ENLACES

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024, del director general de Deporte, por la que se conceden subvenciones a federaciones deportivas para el desarrollo del programa «Esport a l'escola» en 2024.

https://dogv.gva.es/datos/2024/04/24/pdf/2024_3366.pdf